

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

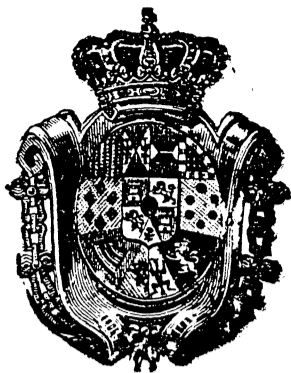
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Miguel Dorda, Gobernador de la provincia de Palencia.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Palencia á D. Faustino Balboa, que desempeña igual cargo en la de Cuenca.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de cuarta clase y en comision de la provincia de Cuenca á Don Juan José Balsalobre, Secretario del Gobierno de la misma.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber propuesto el Inspector de Aduanas y Resguardos que fué del distrito de Salamanca varias reformas en los derechos señalados á la importacion de cueros al pelo, hierros y ganados de todas clases; y considerando que las partidas del Arancel correspondientes al ganado mular, cueros y hierros se han modificado por resoluciones anteriores, se ha dignado S. M. resolver, conforme con el dictámen de la Junta de Aranceles y esa Direccion

general, que no se haga novedad en los derechos que satisfacen los ganados vacuno, lanar y de cerda á su importacion del extranjero.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de Puertas y Consumos.

Visto el expediente instruido en esa oficina general con motivo de una comunicacion de la extinguida inspeccion de Aduanas y Resguardos del distrito de Badajoz, exponiendo la conveniencia de modificar los derechos que satisfacen los vinos comunes á su importacion del extranjero; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, se ha dignado resolver que no se alteren los derechos que satisfacen los vinos extranjeros á su importacion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

Visto el expediente instruido en esa oficina general á consecuencia de haber hecho presente la extinguida inspeccion de Aduanas y Resguardos del distrito de Cartagena la conveniencia de alterar los derechos que á su importacion del extranjero satisface el carbon de piedra en su estado natural y el cok, la Reina (que Dios guarde), oida la Junta de Aranceles, y conforme con el dictámen de esa Direccion general, se ha dignado resolver que no se altere por ahora lo que previene el Arancel.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido á consecuencia de una exposicion de varios fabricantes de lanzaderas, en que solicitan se eleven los derechos que á su importacion satisfacen las extranjeras; y de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles y esa Direccion general, se ha dignado S. M. desestimar la solicitud.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

El Sr. Ministro de Fomento ha comunicado al de Hacienda con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la exposicion de D. Andrés Fariña y Martínez, de Puente Cesures, en solicitud de que se declare que los galeones que conducen granos desde dicho puerto á la Aduana del carril para trasportarlos por cabotaje en buques mayores á otros puntos del reino y del extranjero están equiparados á los que de igual clase hacen la navegacion de Pontevedra á Marín, y de la reclamacion que ha hecho con el mismo objeto D. Manuel Perez Saenz, del comercio de Santiago, S. M., conformándose con lo manifestado acerca de dichas pretensiones por el Gobernador de Pontevedra, se ha servido resolver:

1.º Que los galeones que por precision hayan de ir al carril por estar allí la Aduana satisfagan el derecho de carga al verificarlo en los buques mayores antes citados.

2.º Que los mismos galeones que vayan á descargar y dejar sus granos en carril paguen tambien una vez el de descarga.

3.º Que todos aquellos buques que carguen en cualquier punto de la ria de Arosa, y salgan directamente de ella sin tocar en carril, paguen una vez al cargar.

Y 4.º Que los que no salgan de la ria no satisfagan nada por fondeadero; pero sí lo que corresponda á la carga y descarga.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.» De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Se halla vacante en la escuela de Bellas Artes de la Academia de Barcelona la cátedra de composicion y ejecucion de planos de edificios de tercer orden, trazado y construccion de caminos, correspondiente al tercer año de las carreras de maestros de obras y directores de caminos vecinales, dotada con 8000 rs., la cual ha de proveerse por oposicion en la Real

Academia de San Fernando, ante el tribunal que se nombre al efecto.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores serán tres en la forma siguiente, y se celebrarán en dias distintos.

El primero consistirá en un discurso, cuya lectura no excederá de tres cuartos de hora ni bajará de media, escrito sobre un punto sacado á la suerte entre 20 que se designarán en otras tantas papeletas, y serán relativas á la asignatura vacante. Este discurso se compondrá en el término de 24 horas por cada opositor, con reclusion en el edificio y completa comunicacion, facilitándosele los libros que necesite de la biblioteca del establecimiento.

El segundo ejercicio se reducirá á explicar una leccion de hora, tal como la daría el opositor á los alumnos sobre un punto de la misma asignatura que aquel elegirá de entre tres sacados á la suerte, dándole tres horas para prepararse.

En el tercer ejercicio proyectará el opositor en el espacio de 15 horas, con entera comunicacion, un edificio de segundo orden ó parte principal de uno de primero, sacado igualmente á la suerte.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español y tener el titulo de arquitecto procedente de la escuela especial de Madrid.

Los aspirantes á la expresada cátedra presentarán las solicitudes en este Ministerio, acompañadas de una relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de dos meses, que concluirá el dia 16 de Diciembre próximo; en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pasado este término, aunque tengan fecha anterior.

Madrid 15 de Octubre de 1852.—El Oficial Jefe del negociado, Isidoro Gil y Baus.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Se recuerda al público que el dia 18 del presente mes es el señalado para la celebracion de la subasta del servicio de conducciones terrestres de sal para la Peninsula é Islas Baleares, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm. 6663, del domingo 19 de Setiembre último; advirtiéndose que no siendo exacta la correspondencia establecida en la tabla ó leguario publicado con el pliego de condiciones, entre los kilogramos y las fanegas de 442 libras, y los kilómetros y leguas de 6666 2/3 varas, por haberse despreciado las fracciones ó milésimas, ha de entenderse que el tipo regulador para la liquidacion de portes será el de 50 kilogramos y 5 kilómetros, y por él abonará la Hacienda el precio que resulte en la adjudicacion.

Madrid 16 de Octubre de 1852.—Hilarión del Rey.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Habiendo sido quemados por la faccion con la correspondencia que salió de Sevilla para esta corte en 7 de Enero de 1837 un vale de 600 pesos, núm. 24,322, creacion de Setiembre de 1819, de la clase de duplicados, y una certificacion de endosos de otros seis de la misma clase, importe y creacion números 24,237, 24,261, 24,262, 24,266, 24,311 y 24,313, se pone en conocimiento del público para que si alguna persona se creyese con derecho á dichos créditos, acuda á exponer el que le asista á las oficinas de la Deuda pública en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio; en el concepto de que trascurrido este sin que se haya presentado reclamacion alguna, se reconocerá como dueña de ellos á Doña Luisa Palomo, que fué la que los entregó en la comision de Sevilla, y tiene solicitado su abono.

Madrid 28 de Setiembre de 1852.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de registros presentados al franqueo; el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades con arreglo al Real decreto de franquicia, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Julio de 1852.

ADMINISTRACIONES PRINCIPALES.	CARTAS DEL REINO.		DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		Cartas devueltas á su procedencia y reclamaciones mandadas.	Franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino.	Idem de depósitos para el extranjero.	Idem de cartas periódicas para Italia.	Valor satisfecho por los sellos en la Península, islas Baleares y Canarias.	Reclamación por porteados en el extranjero.	CORRESPONDENCIA DE CANARIAS.		Derechos de certificación para idem.	CORRESPONDENCIA OFICIAL.		Aumento en la correspondencia oficial.	TOTAL.	RECTIFICACIONES AGORDADAS.	Líquido por abata.	Baja por cartes sobrantes.	Líquido efectivo.		
	Sencillos.	Dobles.	Sencillos.	Dobles.	Sencillos.	Dobles.							Sencillos.	Dobles.											
Alicante.....	10,815	4,386.50	215	55	2,001	224	172.26	85	..	55	55	895	5,556.28	92.26	21,418.18	40	99.4	21,059.14	384.10	20,075.2
Badajoz.....	48,466	5,096.18	162	9	511	182	5.52	216	..	55	55	1,288	7,162.22	..	51,634.6	346.6	30,726.28	812.8	29,914.20	
Balears.....	21,558	5,293.20	260	65	456	58	..	75	..	55	55	1,094	5,159.28	..	52,254.8	85	1,025.4	51,229.4	4,095.8	50,198.50
Barcelona.....	58,161	9,654.26	4,126	4,352	22,595	10,401	..	2,474.24	..	226.2	416	5,515	27,060.50	..	140,884.18	..	5,283.6	137,600.58	5,075.28	132,525.30
Bilbao.....	9,929	990.16	1,564	575	7,474	2,720	..	6	..	19.16	7	489	2,900.50	..	26,472.50	..	1,115.14	25,357.36	551	25,806.86
Burgos.....	36,555	4,061.16	5,555	1,471	5,595	2,627	..	2,610.8	..	5.6	2,225	11,545.24	..	71,569.15	..	1,078.12	70,491.03	2,417.18	68,073.85
Cádiz.....	51,070	4,187.16	5,716	2,728	9,864	7,942	..	526.22	..	57.22	47	1,691	14,821.8	..	80,251	..	5,721.16	74,529.64	2,230.20	72,299.44
Córdoba.....	9,919	2,298.10	147	7	140	58	..	75.50	..	5.10	767	4,527.22	..	40,345.4	..	18.65	40,364.05	499.52	39,864.53
Coruña.....	7,591	1,766.22	595	175	4,687	505	..	806	1,529	10,214.26	..	27,772.12	..	1,513.18	26,258.94	800	25,458.94
Ecija.....	19,909	5,755.4	515	50	2,289	47	59.22	1,555	5,717.28	..	51,715.20	..	1,527.55	50,187.65	1,205.28	48,982.37
Granada.....	26,379	6,104.25	619	87	4,371	775	..	116.6	..	25	2,770	26,126.5	..	65,571.9	..	2,075.2	63,496.7	1,895.4	61,601.3
Guadalajara.....	23,591	2,572.20	450	26	641	455	..	705	1,591	5,098.14	..	54,049.20	..	684.14	53,365.06	922.10	52,442.90
Benavente.....	8,778	794.32	85	14	86	26	23.10	452	11,270.28	..	52,158.24	..	1,759.50	50,408.74	1,460.2	48,948.54
León.....	29,412	4,721.20	1,055	452	2,407	572	..	4,240	615	5,121.26	..	19,961.2	..	432.23	19,528.97	544	19,084.8
Logroño.....	15,182	2,204.14	157	25	452	168	..	5,000	..	9.52	1,091	5,916.28	..	55,591.24	..	1,451.4	54,139.84	7,502.52	66,642.36
Lugo.....	16,276	4,672.52	1,765	225	1,405	527	..	276.6	4,020	9,609.52	..	65,565.19	..	6,726.52	67,291.71	1,451.4	65,840.29
Madrid.....	495,535	25,798.6	14,012	25,975	24,251	25,149	..	74,577.4	69	297.5	1,048.52	1,908	10,089.52	..	654,685.19	27,228.6	47,538.51	675,923.7	7,502.52	667,421.2
Malaga.....	19,576	5,570	1,102	279	5,024	4,842	..	247.9	..	48.24	459	2,357.28	..	15,866.20	..	1,258.8	14,607.4	421.26	14,186.14
Malorca.....	6,795	1,546.2	540	72	4,09	426	..	72	..	5.2	889	5,477.20	..	22,215.12	..	657	21,558.12	598.16	20,959.96
Manzanares.....	15,447	4,848.18	77	..	68	9.6	989	5,403.26	..	48,089.50	..	514.10	47,575.4	605.28	47,070.22
Medina.....	25,664	2,965.20	567	69	2,409	759	..	858	..	7.22	839	5,403.26	..	55,591.22	..	1,975.18	53,616.04	2,416.28	51,200.76
Merida.....	51,927	5,956.27	29,572	17,565	4,551	671.14	..	1,556.6	..	2.28	5,155	18,489.18	..	93,431.28	..	40,278.50	53,702.78	5,160.10	48,542.68
Orense.....	18,826	5,164.26	2,619	556	2,650	875	..	486	..	6.16	915	5,991.50	..	54,892.2	..	643.8	54,248.4	1,451.4	52,797.0
Pamplona.....	20,942	2,454.8	585	75	2,650	650	..	676	..	1.2	765	5,740.24	..	52,513	..	1,808.14	50,705.10	745.4	49,959.7
Salamanca.....	11,514	1,658.2	95	..	259	55	..	211	684	5,525.52	..	17,785	..	614.4	17,170.12	922.52	16,247.6
Sania Cruz de Tenerife.....	1,785	576.50	4,705	551	2,555	1,072.17	..	110.20	282.28	2,267	..	19,485.15	19,485.15	2,262.50	17,222.65
Sevilla.....	40,617	5,550.8	1,586	276	5,280	1,960.8	..	1,659.10	..	37.2	5,251	21,779.50	..	80,091.50	..	1,572.28	78,519.22	2,574.14	76,945.08
Talavera.....	7,917	1,706.6	45	..	64	529	1,200.50	..	11,275.4	..	491.50	10,783.9	589.26	10,194.64
Tarazona.....	15,504	795.26	120	..	110	150	1,381	6,657.50	..	22,559.92	..	808.13	21,751.79	1,516.52	20,235.27
Toledo.....	7,471	1,228.2	60	..	58	575	..	8.14	870	4,485.10	..	14,895.56	..	411.18	14,484.38	251	14,233.28
Trujillo.....	42,070	1,685.12	455	7	485	29	..	14.16	..	2.20	986	4,249.26	..	20,575.91	..	717.2	19,858.71	551.6	19,307.11
Valencia.....	45,778	6,625.16	702	95	6,838	4,051	..	1,955.18	..	47.2	5,509	28,714.22	..	96,895.8	..	1,907.32	94,988.48	2,566.20	92,422.28
Valladolid.....	29,522	5,558.20	555	87	1,275	425	..	468	..	16.24	2,752	14,503.18	..	56,581.19	..	2,051.20	54,529.99	2,041.10	52,488.89
Vitoria.....	18,750	2,450.18	625	165	5,703	1,402	..	525.18	..	6.52	1,011	6,581.2	..	57,057.19	..	1,652.52	55,404.67	705.20	54,699.47
Zaragoza.....	43,671	7,401.8	497	80	5,851	705	..	1,971.10	..	6.50	2,819	15,171.12	..	81,645.20	..	2,754.18	78,891.02	2,228	76,663.0
Caja de Lisboa.....	7,782.27	7,782.27	7,782.27
Totales.....	937,475.27	152,502.18	75,286	52,525	138,810	64,762.5	554.28	99,148.25	497.4	842.50	557	16,164.16	1,048.52	2,488.20	2,042.52	2,488.20	65,620.28	571,451	92.26	2,153,770.19	50,945.24	100,925.9	2,069,091	54,259.28	2,014,831.6

(*) La clasificación del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino se ha puesto para mayor claridad en estado separado.

Número y clase de cartas circuladas en la Península, islas Baleares y Canarias, y el de registros presentados al franqueo.

CLASE.	NUMERO.	PRODUCTO.
Reales vellón.		
De 6 cuartos.....	4,003,377	708,265.14
De 4 cuartos.....	11,959	16,883.10
De 2 reales.....	223	446
De 5 reales.....	6,887	34,435
De 6 reales.....	1,471	7,036
Totales.....	4,023,617	767,085.24

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Península, islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

CLASE.	NUMERO.	PRODUCTO.
Reales vellón.		
De 6 cuartos.....	708,265.14	708,265.14
De 4 cuartos.....	16,883.10	16,883.10
De 2 reales.....	446	446
De 5 reales.....	34,435	34,435
De 6 reales.....	7,036	7,036
Totales.....	767,085.24	767,085.24

NOTA. Los valores por correspondencia de la caja de Lisboa pertenecen al mes de Mayo último.

RESUMEN.

Importe de cartas del reino.....	927,475.27
Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas.....	132,509.18
Idem de extranjero.....	78,286
Idem devueltas á su procedencia y reclamadas legítimamente.....	52,323
Idem del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino.....	138,810
Idem de cartas, periódicos é impresos para el extranjero.....	64,762.5
Idem de sellos para el extranjero.....	534.28
Idem de sellos para el reino.....	99,148.24
Idem de sellos para el extranjero.....	697.4
Idem de sellos para el reino.....	69
Idem de sellos para el extranjero.....	819.30
Idem de sellos para el reino.....	387
Idem de sellos para el extranjero.....	10,164.16
Idem de sellos para el reino.....	1,048.52
Idem de sellos para el extranjero.....	4,531.18
Idem de sellos para el reino.....	1,223.2
Idem de sellos para el extranjero.....	69
Idem de sellos para el reino.....	635,051.28
Idem de sellos para el extranjero.....	92.26
Idem de sellos para el reino.....	2,138,770.19
Idem de sellos para el extranjero.....	30,913.24
Idem de sellos para el reino.....	2,169,714.9
Idem de sellos para el extranjero.....	100,633.9

MINISTERIO DE HACIENDA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de 23 de Agosto del año próximo pasado, se publica á continuacion el estado que la Junta de exámen y reconocimiento de la Deuda atrasada del Tesoro ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Setiembre último.

Madrid 11 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.

El estado que se cita es como sigue:

JUNTA DE EXAMEN Y RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Setiembre próximo pasado.

Cantidad declarada de abono.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos.	Clase de pago á cargo del Tesoro público en billetes del mismo.	Idem de la deuda pública en renta consolidada de 5 por 100.	INTERESES. Fecha en que han de empezar á devengarse.	Idem del acuerdo del mandamiento de pago.
25,119	El Duque de Bervik y Alba.....	No preferente con interés de 3 por 100..	»	1º de Julio de 1851..	31 de Agosto de 1852.
702	D. Fernando Martín.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
9,526..41	D. Lázaro Irigorri y Bevidea.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
1,034	D. Antonio Macías.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
7,101	D. Vicente Bertran de Lis.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	2 de Setiembre de 1852.
123,379..30	D. Ramon Rodrigo.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
41,026..23	Doña Constanza García de Losada.....	Preferente con interés de 3 por 100 al año.	»	Idem.....	Idem.
8,764	D. Isidro Hernandez.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
6,924..29	D. Rufino de la Torre.....	No preferente con interés de 3 por 100..	»	Idem.....	4 idem.
5,266..11	Doña Engracia Romero y Doña Estanislada de la Mata.	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
78,779..30	D. Pedro de Roa.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
6,207..9	D. Marcos Hernandez.....	Preferente con interés de 3 por 100..	»	Idem.....	31 de Agosto de 1852.
3,470	D. Juan Gonzalez Agüeros.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	7 de Setiembre de 1852.
43,711..4	Excma. Sra. Doña Juliana Carmona de San Juan...	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
8,818..11	D. Pedro Cano Bueno.....	No preferente con interés de 3 por 100..	»	Idem.....	Idem.
8,478..16	D. Juan Francisco Martinez Laguna.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	11 idem.
7,850	D. Manuel Bracho.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
44,711..22	Las religiosas de Santa Clara de Sevilla.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
27,135..4	D. José María Amor.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
340	D. Prudencio Espinal.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
30,000	D. José Hernandez y Fernandez.....	Idem idem idem....	»	1º de Enero de 1852.	Idem.
5,448	D. Gregorio Tosantos.....	No preferente sin derecho á interés alguno.	»	»	16 idem.
50,235..33	D. Juan Franco.....	No preferente con interés de 3 por 100..	»	1º de Julio de 1851.	Idem.
42,995..7	D. José Meduna.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
552..27	D. Victoriano Idigoras.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
581..2	El Ayuntamiento de Modubar de San Cebrian.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
7,000	D. Antonio Simon.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
2,560	D. Ramon Alvaro y Doña Fermina Ruiz (los hijos y herederos de).....	Idem idem idem....	»	Idem.....	18 idem.
31,227..11	D. Nicolás Hurtado.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
65,305..12	D. Antonio Ayala.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	25 idem.
41,335	D. Joaquin Borrás.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
4,242..12	Doña Margarita Andrade.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
4,721..20	D. Valentin Porrás.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	28 idem.
422,000	El Sr. Marqués de Villapalma.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
460	D. Antonio Prat.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
460	El mismo.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
444,598..33	D. Cristobal Leon.....	Preferente con interés anual de 3 por 100.	»	Idem.....	30 idem.
48,789..6	D. Pedro Selles.....	No preferente con interés de 3 por 100..	»	Idem.....	Idem.
1,334	D. José Fernandez.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
90,000	Excmo. Sr. Conde de Bornos y Villariezo.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
20,233..22	D. Gabino Quintana é hijo y D. Francisco Fernandez Cauro.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
355,000	D. Francisco de Paula Labaita, Administrador conservador de la testamentaria de la Duquesa de Almodovar.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
32,899..12	Excmo. Sr. Marqués de Remisa.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
49,400	D. Miguel Deniz y Leon.....	Idem idem idem....	»	Idem.....	Idem.
4.480,725..20					

RESUMEN.

	Rs. vn. mrs.
Importe de los mandamientos de pago segun el estado anterior.....	49.262,082..29 1/2
Idem id. de los expedidos en el mes de Setiembre último.....	4.480,725..20
Total importe de los expedidos hasta la fecha.....	20.742,808..15 1/2

Madrid 5 de Octubre de 1852.—P. A. D. P., José de Codicedo.

NOTA. El importe total de los mandamientos de pago expedidos por la Junta segun el resumen anterior le constituyen por las cantidades á cargo de la Direccion de la Deuda en renta del 3 por 100.
 por id. á cargo de la del Tesoro como pago preferente en billetes del mismo con interés.
 por id. á cargo del Tesoro como pago no preferente en billetes de id. con interés.
 por id. á cargo del Tesoro como pago no preferente sin derecho á interés.

20.742,808..15 1/2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Octubre á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 47 5/4.
 Idem diferido, 26 5/8.
 Partícipes del 4 y 5 por 100, 22.
 Partícipes convertibles al 5 por 100, 55.
 Amortizable de primera en titulos nuevos, 12 5/16.
 Dicha de segunda, 6 1/2.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 100 p.
 Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101 d.
 Fomento de 2000 rs., 78 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-50 p.
 París, 5-28 p.
 Alicante, 1/4 din. d.
 Barcelona, par pap. d.
 Bilbao, id. id.
 Cádiz, 1/4 pap. d.
 Coruña, 1/2 din. d.

Granada, id. id.
 Málaga, 1/4 din. b.
 Santiago, 1/4 din. d.
 Sevilla, 1/4 pap. d.
 Valencia, par pap. d.
 Zaragoza, 1/4 din. d.
 Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIO.

Se han extraviado los privilegios de juro que á continuacion se expresan, pertenecientes al Excelentísimo Sr. Príncipe D. Julio Centurion, vecino de Génova:

Se suplica á los que los tuviesen se sirvan entregarlos á su apoderado en esta corte D. Pascual Galindo, que vive calle de Preciados, núm. 70, cuarto principal.

Dos de 285,750 mrs. de renta primitiva sobre las alcabalas de Jerez de la Frontera.

Otro de 227,600 mrs. sobre las alcabalas de Murcia.

Otro de 157,500 mrs. sobre alcabalas de Villanueva de la Serena.

Otro de 157,494 mrs. sobre alcabalas del Campo de Calatrava.

Otro de 85,257 mrs. sobre alcabalas de salinas de Badajoz.

Otro de 74,895 mrs. sobre las cartas de Castilla.

Otro de 65,265 mrs. sobre alcabalas de Carmona.

Otro de 56,500 mrs. sobre alcabalas de Murcia.

Otro de 28,125 mrs. sobre las salinas de Andalucía.

Otro de 28,125 mrs. sobre las alcabalas de Granada.

Otro de 22,914 mrs. sobre el servicio ordinario de Sevilla.

Otro de 8595 mrs. sobre las alcabalas de Jaen.

Otro de 117,966 mrs. sobre las alcabalas de Jaen.

Otro de 29,050 mrs. sobre alcabalas de Villanueva de la Serena.

Otro de 177,500 mrs. sobre alcabalas de Jerez de la Frontera.

Otro de 155,555 mrs. sobre el nuevo derecho de las lanas.

Dos de 50,675 mrs. sobre las alcabalas de Baza.

Otro de 55,722 mrs. sobre las alcabalas de la Serena.

Otro de 4821 mrs. id. id.

Otro de 1584 mrs. sobre alcabalas de Alcaraz.

Otro de 48,515 mrs. sobre las alcabalas de Jaen.

Otro de 61,924 mrs. sobre alcabalas de Ecija.

Otro de 24,757 mrs. sobre alcabalas del Condado de Puñonrostro.

Otro de 28,150 mrs. sobre alcabalas de Alcaraz.

Otro de 24,220 mrs. sobre alcabalas de la Serena.

Otro de 55,456 mrs. sobre alcabalas de Villanueva de la Serena.

Otro de 54,625 mrs. sobre alcabalas de Alcaraz.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Cuarta representacion de *Semiramide*.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho de la noche.—Sinfonia de la ópera *Nabuco*.—*Isabel la Católica*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El valor de la muger*, drama nuevo en cinco actos y en verso, original.

TEATRO DE LA CRUZ. Compañía española.—Gran sinfonia.—*El, esperanza y osadia*, comedia original, en un acto y en verso.—*La perla gaditana*, baile.—*Los amantes de Chinchon*, comedia en un acto y en verso.—Gallegos y jitanos, gran baile español en un acto.—*Ojo y nariz*, disparate cómico en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El secreto de la Reina*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.